



DECRETO U. DE C. N° 2003 - 240.

VISTO:

1. Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión del 12 de diciembre de 2003 y el conocimiento que tuvo el Consejo Académico en sesión de 11 de diciembre de 2003, en orden a aprobar la reestructuración organizacional de la Dirección de Relaciones Institucionales;
2. Lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2001/134, de 25.10.2001 que aprobó el Proyecto Imagen y Comunicación Corporativa Institucional de la Universidad de Concepción;
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. 2001/215 de 10.12.2001 que fija el texto actualizado y definitivo del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción;
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002/093, de 14.05.2002 y en los artículos 33 y 36 N° 18, de los estatutos de la Corporación:

DECRETO:

I. Modifícase el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, en el siguiente sentido:

1.- En el CAPITULO PRIMERO, sustitúyase el TITULO SEGUNDO "DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES", por el siguiente nuevo texto:

TITULO SEGUNDO

DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Art.24. La Dirección de Relaciones Institucionales, es el Organismo dependiente de Rectoría encargado de proponer y aplicar estrategias, políticas y programas destinados a mantener y velar por una imagen corporativa uniforme y coherente con los intereses universitarios y atender las relaciones de la Universidad de Concepción con el medio nacional, regional, local y con la comunidad universitaria.

Está integrada por un Director, que es designado por el Rector, Jefes de Unidad, profesionales y personal de secretaría y de servicios. Esta Dirección se relaciona funcionalmente con la Rectoría a través del Jefe de Gabinete.

Dependen de la Dirección de Relaciones Institucionales, las siguientes Unidades:

1. Unidad Comunicación Corporativa.
2. Unidad Imagen Institucional.

76-100
2003-197



Universidad de Concepción

PARRAFO PRIMERO

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Art. 25. Corresponde al Director de Relaciones Institucionales:

1. Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Universidad con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados y otras instituciones de educación superior tanto en el ámbito local, regional como nacional.
2. Asesorar a directivos de Facultades y Organismos universitarios, con visión corporativa, en los asuntos de su competencia y coordinar con dichas unidades la realización de acciones, eventos o similares, para el mejor logro de éstas.
3. Informar al Rector de los principales eventos locales, regionales o nacionales que se relacionen directa o indirectamente con la Universidad, evaluando la pertinencia en la participación de ellos.
4. Coordinar con el Jefe de Gabinete, la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. De la misma manera, participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación.
5. Establecer y coordinar un Programa Nacional de Ex -alumnos de la Universidad, promoviendo la ejecución de acciones conjuntas con ellos y las instituciones u organismos en que ellos ejercen su profesión.
6. Colaborar con la Secretaría General en la organización de actividades de los Socios de la Corporación, del Directorio y de otros organismos superiores de la Universidad.
7. Administrar contratos con agencias de publicidad y coordinar el servicio de éstas, que no sean de competencia de otros organismos universitarios.
8. Dirigir y coordinar el trabajo de las Unidades pertenecientes a la Dirección y evaluar en forma periódica el resultado de las acciones realizadas por éstas.
9. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en al ámbito local, regional y nacional.
10. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Rector.



Universidad de Concepción

PARRAFO SEGUNDO

UNIDAD COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Art. 26. Es la Unidad que desarrolla las actividades comunicacionales de la Universidad de Concepción que se relacionan con la comunidad universitaria, el medio local, regional y nacional.

Está integrada por el Jefe de Unidad, quien la dirige, y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

PARRAFO TERCERO

FUNCIONES DEL JEFE DE UNIDAD COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Art. 27. Corresponde al Jefe de Unidad Comunicación Corporativa:

1. Fortalecer los vínculos entre los integrantes de la comunidad universitaria y con el medio externo, a través de la difusión de información destinada a los medios de comunicación propios y externos, asegurando que los contenidos estén de acuerdo con los objetivos y políticas universitarias.
2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales un programa de actividades comunicacionales dirigido a la comunidad universitaria y a los medios locales, regionales y nacionales, utilizando los medios de comunicación tanto de la Corporación como externos.
3. Editar los medios escritos oficiales de la Universidad tanto en sus versiones impresas como electrónicas, así como administrar otros medios de comunicación que les sean asignados a la Unidad.
4. Preparar noticias, reportajes y comunicados de prensa de la Rectoría dirigidos a la comunidad universitaria o al medio externo.
5. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales.

PARRAFO CUARTO

UNIDAD IMAGEN CORPORATIVA

Art. 28. Es la Unidad que desarrolla las actividades relacionadas con la formulación y gestión de marketing de la Universidad de Concepción, con el fin de mantener un destacado posicionamiento de la imagen corporativa en el ámbito de la comunidad universitaria y en los medios local, regional y nacional.

Está integrada por el Jefe de Unidad, quien la dirige, y profesionales relacionados con su actividad.



Universidad de Concepción

PARRAFO QUINTO

FUNCIONES DEL JEFE DE UNIDAD IMAGEN CORPORATIVA

Art.29. Corresponde al Jefe de Unidad Imagen Corporativa:

1. Proponer al Director de Relaciones Institucionales, políticas y planes de marketing, velando por la mantención y el fortalecimiento de la imagen de la Universidad de Concepción con una visión corporativa y llevándolos a la práctica en los medios universitario, local, regional y nacional.
2. Apoyar a las Facultades y Organismos de la Universidad en la formulación y desarrollo de sus estrategias, políticas y planes de comunicación y marketing, proyectando y potenciando así la imagen corporativa en el ámbito educacional y cultural en los sectores público, privado y en la comunidad en general.
3. Diseñar y coordinar la campaña de captación de alumnos con el apoyo de agencias de publicidad y realizar actividades de promoción y entrega de información de las carreras que ofrece la Universidad, apoyando del mismo modo la conducción de actividades promocionales de las diferentes unidades académicas.
4. Supervisar, con el apoyo de agencias de publicidad, el diseño de los instrumentos impresos y audiovisuales de comunicación promocional de las diferentes unidades, carreras y programas.
5. Mantener un programa permanente de comunicaciones y relaciones con los ex-alumnos de la Universidad, desarrollando estrategias eficientes para la participación activa de éstos.
6. Velar por el buen uso de la marca y símbolos oficiales de la Universidad de Concepción y coordinar acciones con la Unidad de Propiedad Industrial respecto del uso que terceros puedan hacer de éstos.
7. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales.

2.- En el ARTÍCULO 23 relacionado con las funciones del Jefe de Gabinete, sustitúyase el N° 8 y por el siguiente texto y agrégase a continuación el N°9:

8. Disponer de las medidas necesarias para cumplir con el protocolo en eventos públicos o sociales organizados por la Rectoría o en aquellos eventos de la Universidad donde participe el Rector.
9. Desempeñar otras funciones que en el marco de sus atribuciones, el Rector expresamente le encomiende.



Universidad de Concepción

3.- Deróguense los artículos 30, 31 y 32.

4.- En el ARTÍCULO 85, elimínese la letra d).

II. Derógase, a contar de la fecha del presente Decreto, el Artículo Transitorio del Decreto U. de C. N° 2000-137, de 22.09.2000.

III. Corresponderá a la Dirección de Personal realizar las modificaciones de contratos que sean necesarias y a la Dirección de Finanzas las modificaciones presupuestarias que se requieran.

ARTICULO TRANSITORIO

Corresponderá al Director de Relaciones Institucionales ejercer el cargo de Jefe de Unidad Imagen Corporativa hasta nueva disposición del Rector.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Estudios Estratégicos; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de diciembre de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por el Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/FSL/